

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
INSTITUTO DE INFORMACIÓN
BASES PARA LA OCUPACIÓN INTERINA DE
CARGOS DOCENTES GRADO 3**

La Facultad de Información y Comunicación llama a aspirantes para ocupar un cargo interino de docente Profesor Adjunto, escalafón G, grado 3, 15 horas semanales para el Departamento Gestión y Planeamiento, del Instituto de Información.

Bases particulares

1. Se evaluarán los méritos y antecedentes debidamente documentados.
2. Orientación: Título de Licenciado en Bibliotecología, antecedentes específicos de docencia, investigación y extensión en el área de gestión y planeamiento de unidades de información y formación de postgrado culminada.
3. Funciones específicas: participar en tareas de enseñanza, investigación y extensión acorde con su grado y carga horaria en Montevideo, Paysandú y otros puntos del interior donde el Instituto tenga actividad.
4. Presentación de un plan de trabajo firmado de hasta 20 carillas, en letra Times New Roman 12, interlineado doble, en formato papel y en formato digital.
El plan de trabajo deberá incluir una propuesta de programa para las unidades curriculares Administración de unidades de información II y Taller: Bibliotecas universitarias y especializadas, explicitando y fundamentando la relación entre la enseñanza, investigación y/o extensión en el campo de la Archivología y la Bibliotecología (para el caso de Administración de unidades de información I) y en Bibliotecología para el Taller. Incluirá además, cuáles serán los aportes personales, a partir de la experiencia profesional y/o docente al Departamento Gestión y Planeamiento.

Evaluación

La Comisión asesora por motivos formales, podrá exonerarse de considerar las relaciones de méritos que no se presenten como es requerido. Vencido el plazo de presentación de aspiraciones, la Comisión Asesora dispondrá de hasta 30 días para el estudio de las mismas y la presentación del acta. Esta deberá incluir la lista de los postulantes presentados, con un resumen cualitativo de sus méritos según los siguientes criterios, en base a los cuales la Comisión fundamentará su asesoramiento al Consejo. Si la Comisión Asesora lo entiende pertinente, podrá incluir en el acta el puntaje asignado a cada aspirante.

Formación (25 puntos)

- 1.1 Títulos y estudios universitarios
- 1.2 Otros estudios
- 1.3 Escolaridad
- 1.4 Escolaridad específica
2. **Actuación académica (30 puntos)**
 - 2.1 Actuación en enseñanza.

2.2 Actuación científica e investigación

2.3 Actuación en extensión y relacionamiento con el medio

3. Actuación profesional (10 puntos)

4. Cogobierno y gestión universitaria (5 puntos)

5. Otros méritos (5 puntos)

6. Plan de trabajo (25 puntos)

Total: 100 puntos

En caso de notoria paridad de méritos entre dos o más postulantes, la Comisión Asesora podrá realizar una entrevista individual y pública de los mismos.

La Comisión Asesora evaluará los méritos y antecedentes debidamente documentados y presentados de cada aspirante. De acuerdo a las pautas establecidas en las bases incluirá en el acta una justificación fundamentada de su dictamen de acuerdo a cada uno de los criterios de evaluación de méritos.

Además de la propuesta de designación que realice, la Comisión Asesora podrá establecer una lista de prelación, con aspirantes que tengan méritos suficientes para ocupar el cargo. La lista tendrá vigencia por el plazo de un año en caso de ser aprobada por el Consejo.

Período de designación

La designación para la provisión del cargo de Docente ayudante grado 3 será por un año con carácter interino, con posibilidad de renovación anual en los períodos siguientes.